

Venezuela

Jugar a cansar a las víctimas



La actuación de un Estado agresor, por omisión en sus responsabilidades de justicia, se hace permisible ante la impunidad, mientras aumentan las agresiones contra los periodistas, existe un uso abusivo del poder para criminalizar la actividad mediática y no existen castigos para los victimarios.

En las violaciones a la libertad de expresión en Venezuela no existen medidas destinadas a evitar que esos hechos sigan ocurriendo. La reparación y la justicia para las víctimas son las grandes ausentes. Existe una cultura de la impunidad con elevados registros de agresiones contra periodistas; ataques contra medios de comunicación privados, públicos y comunitarios; obstrucciones para la cobertura periodística y un uso abusivo del poder del Estado, en detrimento de las libertades informativas. En estas infracciones no existen investigaciones ni determinación de las responsabilidades de los victimarios.

Se ha hecho recurrente la aplicación de normativas que vulneran la libre expresión e información de los periodistas, y se evidencia que desde el Estado -por omisión- se desconocen los principios del derecho a la justicia, en las violaciones de derechos humanos contra periodistas. Persisten mecanismos legales para restringir el trabajo de los periodistas y los medios privados e independientes, mediante acciones judiciales y órdenes provenientes de altos funcionarios del gobierno nacional, principalmente. En algunos casos, el propio Presidente de la República, Nicolás Maduro, ha pedido cárcel y el castigo más severo para directivos de medios de comunicación. Las acusaciones formuladas por representantes del poder ejecutivo han sido respaldadas con la actuación de los órganos de justicia, de manera que muestran una posible articulación entre los poderes públicos para restringir el ejercicio de la libertad de expresión e información, tanto de los trabajadores de medios como de la sociedad en general.

Se han emitido decretos y reglamentos que son restrictivos para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Uno de ellos fue creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), dependencia de la Presidencia de la República. Ésta es una instancia cívico militar, que entre sus funciones establece la facultad para clasificar y declarar como reservada información de interés público, de acuerdo a criterios del poder ejecutivo. Otra de las disposiciones que preocupa, en materia de libertad de expresión, es el Reglamento Especial de Zonas de Seguridad del Sistema y Servicio Eléctrico Nacional debido a que configura una amenaza para la libre expresión e información de los trabajadores de medios, empresas editoriales y ciudadanos en general, al establecer sanciones civiles, penales y administrativas, por la difusión de información sobre el sistema eléctrico



que pudiera ser considerada “sensible”. Se recurre constantemente a las amenazas de aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, orientadas a criminalizar cualquier actividad informativa que pueda ser considerada como parte de una acción delictiva, generación de zozobra y como parte de un plan de ataque contra la soberanía y seguridad de la nación.

Aumentan los controles que criminalizan la expresión pero no se evidencian avances en las investigaciones de agresiones contra periodistas. Tal es el caso de Fernando Peñalver (ver caso páginas atrás). A pesar de la denuncia que él y los otros 12 compañeros de trabajo agredidos presentaron ante el Ministerio Público, las audiencias, las pruebas, los testimonios, los exámenes forenses presentados por las víctimas y que dan fe de los hechos, el caso no ha sido resuelto, a pesar de que los responsables están plenamente identificados. “Aquí se está jugando al cansancio de las víctimas y que por efectos de la impunidad se repitan hechos como éste”, manifestó Peñalver al momento que consideró que en el partido de “la impunidad ninguna de las partes sale victoriosa”.

Venezuela

Todo huele a conspiración. Después de los funestos sucesos de agosto de 2009, el Ministerio Público comenzó una investigación proactiva de los hechos. Logró acumular varias pruebas necesarias para identificar a los responsables. Sin embargo, el expediente desapareció los siguientes tres años. No fue sino hasta finales de 2012 cuando luego de una búsqueda exhaustiva por parte del mismo Fernando Peñalver y Espacio Público apareció el expediente en la oficina del Fiscal 52.

Luego de la presión de las víctimas y los abogados, el Tribunal de Control Penal decidió dar plazo hasta diciembre de 2012 para que la Fiscalía entregara la conclusión de su investigación. Así, finalmente la Fiscalía entregó el escrito acusatorio contra tres presuntos responsables. De los doce periodistas afectados, sólo dos (Fernando Peñalver y Usbaldo Arrieta) tuvieron lesiones graves que no han prescrito en instancias internas; lamentablemente diez trabajadores de Cadena Capriles que sufrieron golpes, cortaduras y ataques no podrán ser juzgados por la prescripción de estos delitos.

Luego se convocó la audiencia preliminar para enero de 2013, la que se postergó en numerosas oportunidades debido a las inasistencias injustificadas de las víctimas o sus defensores. Así las cosas, no fue sino hasta el 8 de julio pasado cuando se llevó a cabo la audiencia preliminar, en la cual el Tribunal decidió que el escrito de acusación de la Fiscalía no detallaba suficientemente los crímenes cometidos por los imputados, y dio un plazo de 14 días para que la Fiscalía hiciera las correcciones. Este nuevo escrito nunca fue presentado. La Fiscalía manifestó su decisión de no hacerlo, con lo cual, probablemente el Tribunal decida regresar el expediente a Fiscalía a la espera de comenzar en un futuro un nuevo proceso judicial desde el principio. Los imputados quedarán en libertad plena.

“Esto no puede volver a pasar”, culmina Fernando Peñalver, como un clamor en su búsqueda de justicia.

Si esto es paradigmático, en realidad en Venezuela es cada vez más difícil el ejercicio global de la libertad de expresión. Cada vez son menos los espacios de los que disponen aquellos que quieren sentar una opinión crítica o disidente. La mayor parte de los medios de comunicación son manejados por el gobierno o han doblegado su línea editorial a éste. La autocensura se ha convertido en el mayor de los problemas, producto del miedo infundido por las autoridades quienes directa e indirectamente amenazan con usar su poder para castigar a quienes se expresen en su contra.

Este panorama es propicio para exhortar al Estado venezolano a investigar las agresiones contra medios de comunicación y periodistas, de manera exhaustiva, diligente e imparcial, para sancionar a los responsables y reparar a las víctimas. Y para exigir que las autoridades públicas rechacen

públicamente los ataques y agresiones contra periodistas y medios de comunicación y que se evalúen y modifiquen o deroguen las leyes y decretos que favorezcan la censura previa, penalicen el desacato o vilipendio; y se establezcan excepciones imprecisas o ambiguas para la libertad de expresión y el acceso a la información.



RECOMENDACIONES

1. Que exista una posición pública gubernamental permanente que promueva el derecho a la libertad de expresión y condene los ataques físicos contra medios y periodistas.
2. Que el Estado venezolano coordine con los trabajadores de medios sujetos a medidas de protección por parte de instancias internacionales, la implementación de las mismas.
3. Que el Estado venezolano lleve a cabo las acciones necesarias para investigar las agresiones contra medios y reporteros de manera exhaustiva, diligente, imparcial y orientada a explorar todas las hipótesis posibles.
4. Que el Estado venezolano evalúe y modifique o derogue las leyes y decretos sobre la materia que favorezcan la censura previa, penalicen el desacato o vilipendio; y establezcan excepciones imprecisas o ambiguas para la libertad de expresión y el acceso a la información.
5. Que el Estado venezolano extienda una invitación oficial para que los relatores especiales de Libertad de Expresión de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos visiten el país y constaten la situación de ese derecho en Venezuela.
6. Que el Estado venezolano garantice el acceso a la información mediante la promulgación de una ley sobre la materia.
7. Que el Estado venezolano garantice la pluralidad y diversidad en los medios de comunicación audiovisual.